

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Carrera Profesional de Derecho



**“INFLUENCIA DEL CONSUMO DE ALCOHOL COMO FACTOR
SOCIOCRIMINOLÓGICO EN EL INCREMENTO DE MENORES
INFRACTORES EN LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN LA
CIUDAD DE CAJAMARCA, AÑO 2017”**

Charles Germán Malaver Cabrera

Segundo Nicanor Arteaga Escobar

Asesor: Mg. Augusto Rolando Quevedo Miranda

Cajamarca – Perú

Octubre - 2018

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO



Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Carrera Profesional de Derecho



**“INFLUENCIA DEL CONSUMO DE ALCOHOL COMO FACTOR
SOCIOCRIMINOLÓGICO EN EL INCREMENTO DE MENORES
INFRACTORES EN LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN LA
CIUDAD DE CAJAMARCA, AÑO 2017”**

**Tesis presentada en cumplimiento de los requisitos para obtener el Título
Profesional de abogado.**

Charles Germán Malaver Cabrera

Segundo Nicanor Arteaga Escobar

Cajamarca – Perú

Octubre - 2018

COPYRIGHT ©2018 de
Charles German Malaver Cabrera
Segundo Nicanor Arteaga Escobar
Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD PRIVADA ANTONIO GUILLERMO URRELO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

CARRERA PROFESIONAL DE DERECHO

APROBACIÓN DE TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL

TITULO DE LA TESIS

“INFLUENCIA DEL CONSUMO DE ALCOHOL COMO FACTOR
SOCIOCRIMINOLÓGICO EN EL INCREMENTO DE MENORES INFRACTORES
EN LOS DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO EN LA CIUDAD DE
CAJAMARCA, AÑO 2017”

Presidente: Dr. Christian Fernando Tantalean Odar

Secretario: Mg. Otilia Loyita Palomino Correa

Asesor: Mg. Augusto Rolando Quevedo Miranda

A:

A Dios por cada experiencia de aprendizaje, guiar nuestro camino y cuidarnos en cada paso; por brindarnos la fuerza y paciencia necesaria para la realización del presente trabajo de investigación.

Nuestros padres, no solo por darnos la vida sino por habernos orientado hacia el camino del éxito

AGRADECIMIENTOS

Al Mg. Augusto Rolando Quevedo Miranda por su apoyo incondicional y continuo en el asesoramiento de la tesis.

A los miembros del jurado por orientarnos en mejorar el trabajo.

A las autoridades que facilitaron con información para la realización del presente trabajo de investigación.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

Problema de la investigación

1.1. Planteamiento del Problema de Investigación:

1.2. Formulación del Problema

1.3. Justificación del Problema

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General

1.4.2. Objetivos Específicos

1.5. Marco Teórico

1.5.1. Bases teóricas

1.5.2. Teorías que sustentan la investigación

1.5.2.1. Teorías sociológicas

1.5.2.2. La teoría de la elección racional

1.5.2.3. Teoría sociológica

1.5.2.4. Teoría del control o arraigo social

1.5.2.5. Teorías integradoras

1.5.3. Discusión teórica

1.6. Definición de términos básicos

1.6.1. Menores Infractores

1.6.2. Leyes penales

1.6.3. Alcoholismo

1.7. Hipótesis de la investigación

1.7.1. Variables

- 1.7.1.1. Variable independiente
- 1.7.1.2. Variable dependiente
- 1.7.1.3. Operacionalización de variables
- 1.8. Metodología de investigación
 - 1.8.1. Aspectos generales
 - 1.8.1.1. Enfoque
 - 1.8.1.2. Tipo de investigación
 - A. Por su finalidad
 - B. Por su enfoque
 - C. Por su nivel
 - 1.8.1.3. Diseño
 - 1.8.2. Unidad de análisis, universo y muestra
 - 1.8.2.1. Unidad de Análisis
 - 1.8.2.2. Universo
 - 1.8.2.3. Muestra
 - 1.8.3. Métodos
 - 1.8.3.1. Método sociológico
 - 1.8.3.2. Método dogmático
 - 1.8.3.3. Método Hermenéutico
 - 1.8.4. Técnicas de investigación
 - 1.8.4.1. Observación
 - 1.8.4.2. Fichaje
 - 1.8.4.3. Análisis documental
 - 1.8.5. Instrumentos
 - 1.8.6. Aspectos éticos de la investigación

CAPÍTULO II

Orden jurídico que regula la conducta de los menores infractores en el Perú y en el derecho comparado

2.1. Normas internacionales

2.1.1. Declaración Universal de los derechos humanos

2.1.2. Convención americana de los derechos humanos

2.1.3. Convención sobre los derechos del niño

2.1.4. Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de menores

2.1.5. Reglas de las Naciones Unidas para tener en cuenta en caso de menores de edad privados de la libertad

2.1.6. Directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil

2.2. Normas nacionales

2.2.1. Constitución política del Perú

2.2.2. Código de los niños y adolescentes

2.2.3. Código penal peruano

2.2.4. Responsabilidad penal de adolescentes: decreto legislativo N° 1348

CAPÍTULO III

Alcoholismo en los menores de edad en sus conductas sociales de acuerdo al orden jurídico

3.1. Factores causantes del alcoholismo en menores de edad

3.1.1. Factores sociales y familiares

3.1.2. Factores jurídicos

3.2. Consecuencias del alcoholismo

3.2.1. Consecuencias sociales

- 3.2.2. Consecuencias jurídicas
- 3.2.3. Consecuencias familiares
- 3.3. Realidad socio jurídica y los menores infractores
- 3.4. Factores de la delincuencia en los adolescentes
 - 3.4.1. Delitos contra el patrimonio por adolescentes infractores en Cajamarca años 2016 – 2017
 - 3.4.2. Menores adolescentes infractores en Cajamarca casuística 2016 – 2017

CAPÍTULO IV

Contrastación de la Hipótesis

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS

RESUMEN

La presente investigación responde al problema ¿El consumo de alcohol influye en el incremento de menores infractores en los delitos contra el patrimonio en la ciudad de Cajamarca, año 2017? El objetivo general fue determinar si el alcohol es un factor socio criminológico que influye en el incremento de menores infractores en los delitos contra el patrimonio en la ciudad de Cajamarca, en el año 2017, y como objetivos específicos: i) Analizar el orden jurídico que regulan la conducta de los menores infractores en el Perú y en el Derecho comparado, ii) Analizar la influencia del alcoholismo en los menores, iii) Proponer la implementación de normas jurídicas que regulen el acceso de los menores de edad a la venta de alcohol. Se utilizaron el método sociológico, el método hermenéutico y el método dogmático, así como en el análisis e interpretación del texto normativo y los principios jurídicos que se plantea nuestro problema de investigación, determinándose que el alcoholismo sí afecta en el incremento de los delitos contra el patrimonio. La conclusión general que se llega en el presente trabajo de investigación es: El consumo de alcohol influye en el incremento de los menores infractores en los delitos contra el patrimonio en la ciudad de Cajamarca, dado que el 80% de los menores adolescentes infractores delinquieron bajo el efecto del alcohol.

Palabras Clave: Menores infractores, delitos contra el patrimonio, el alcoholismo

ABSTRACT

The present investigation responds to the problem Does the consumption of alcohol influence the increase of juvenile offenders in the crimes against the patrimony in the city of Cajamarca, year 2017? The general objective was to determine if alcohol is a socio-criminological factor that influences the increase of juvenile offenders in property crime in the city of Cajamarca, in 2017, and as specific objectives: i) Analyze the legal order that regulate the conduct of juvenile offenders in Peru and comparative law, ii) Analyze the influence of alcoholism on minors, iii) Propose the implementation of legal rules that regulate the access of minors to the sale of alcohol. The sociological method, the hermeneutic method and the dogmatic method were used, as well as in the analysis and interpretation of the normative text and the juridical principles that our research problem arises, determining that alcoholism does affect the increase of crimes against the heritage. The general conclusion reached in this research is: The consumption of alcohol influences the increase of juvenile offenders in crimes against property in the city of Cajamarca, given that 80% of juvenile offender's delinquent under the effect of alcohol.

Key Words: Minor offenders, crimes against patrimony, alcoholism

INTRODUCCIÓN

La tesis tuvo como objetivo principal determinar si el alcohol es un factor socio criminológico que influye en el incremento de menores infractores en delitos relacionados contra el patrimonio en la jurisdicción de Cajamarca (2017); dado que está demostrado que Cajamarca ocupa el segundo lugar en alcoholismo, es un problema social que afecta a todos los estratos sociales, adultos y adolescentes, por lo que, en relación a la presencia de menores infractores, es importante evaluar si es que el alcoholismo influye para delinquir contra bienes jurídicos como el patrimonio.

Es preciso indicar que según la doctrina, así como la normativa, los adolescentes, deben tener protección estatal y de la comunidad, siendo en esta última en la que también participa la familia.

La tesis comprende las siguientes partes:

Capítulo I, menciona todo lo referente al problema de investigación, señalando la metodología, la hipótesis y afines que se tendrá en cuenta para el desarrollo de toda la investigación.

Capítulo II, se desarrolla aspectos jurídicos que regulan la conducta de los menores infractores, haciendo hincapié en normas internacionales y nacionales, sobre todo las normas que los protegen.

Capítulo III, desarrolla aspectos concernientes con el alcoholismo en los menores en sus conductas sociales de acuerdo al orden jurídico, en esta parte se desarrollan aspectos relacionados con las causas y consecuencias del alcoholismo y delincuencia juvenil, siendo los planos social, familiar y jurídico de mayor tratamiento en el trabajo.

Capítulo IV, se contrasta la hipótesis con base a la doctrina y los datos obtenidos de procesos seguidos a menores infractores, cuyos procesos y expedientes están presentes en carpetas fiscales y judiciales.

Por último, las conclusiones, recomendaciones y lista de referencias bibliográficas.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Planteamiento del Problema de Investigación

En el Perú la problemática es diversa involucra la realidad política del Estado; uno de esos problemas corresponde a la presencia de menores infractores a normas penales que regulan la protección de bienes jurídicos como el patrimonio, de manera específica la jurisdicción de la ciudad de Cajamarca, situación que ha perturbado la seguridad de la población y han puesto en apuros a quienes tienen el deber de seguridad al momento de aplicar las normas sancionadoras o medidas socioeducativas. También se reporta a menores infractores que responden a uno de los factores sociocriminológicos de alcoholismo. Por eso, según el Censo Nacional de Población en Centros Juveniles (2017), presentado por el Observatorio Nacional de Política Criminal en convenio con las Naciones Unidas, indica que “si bien es cierto corresponde a un mayor porcentaje a la ciudad de Lima, a Cajamarca le corresponde el 2.1 % de la población” (Minjus & ONU, 2017), a simple vista corresponde a un porcentaje bajo, sin embargo en la práctica indica que de cada 1000 menores de edad existen 21 infractores, de los cuales un determinado porcentaje corresponde a menores infractores influenciados por el alcoholismo. Por eso considerando la totalidad de pobladores constituye una cifra alarmante.

Las políticas que se tienen en cuenta para el tratamiento de la realidad de los menores infractores, han sido diseñadas desde la legislación centrada en el Congreso, en la mayoría de veces en base a lineamientos generales que no responden a la realidad de cada uno de los espacios geográficos o ciudades del país; por ello es importante tener en cuenta que se debe regular teniendo en cuenta los cuatro elementos de la criminología: Política Criminal, Prevención (general y específica), el Proceso Penal y la Ejecución Penal; el entorno sociocultural es clave para comprender los factores criminológicos e incluso

jurídicos de los menores de edad de cada ciudad, por lo que es necesario que en Cajamarca se investigue cómo el alcoholismo influyen en el incremento del índice de los menores infractores de la ley penal en casos de los delitos contra el patrimonio.

Por otro lado, cuando las decisiones judiciales se trabajan en función a aspectos generales, dejando de lado los específicos, como sucede con el tratamiento de menores infractores, se cometen muchos errores; por lo que, es necesario se conozcan los factores criminológicos de los menores infractores, para que con ello se tomen mejores decisiones políticas, jurídicas y multisectoriales. Por ello, se formula el siguiente problema de investigación.

1.2. Formulación del Problema

¿El consumo de alcohol influye en el incremento de menores infractores en los delitos contra el patrimonio en la ciudad de Cajamarca, año 2017?

1.3. Justificación del Problema

Es preciso indicar que en Cajamarca está considerada el segundo lugar en alcoholismo a nivel nacional, siendo necesario analizar cómo el alcoholismo influye en el incremento de menores para infringir la ley penal en casos de los delitos contra el patrimonio, de tal forma que con ello se pueda proponer la implementación de normas multisectoriales que permitan controlar el alcoholismo; con ello aminorar un factor sociocriminológico que involucra la temática de investigación.

Además, se justifica porque permitirá determinar de manera específica la realidad criminológica de los menores infractores de la localidad de Cajamarca y con ello las autoridades puedan mejorar la aplicación, así como la implementación de políticas multisectoriales.

La investigación también se justifica porque permitirá diagnosticar la problemática de los menores infractores en la ciudad de Cajamarca y en función a dicha información

proponer la implementación de normas jurídicas para el tratamiento de la conducta de los menores infractores

1.4. Objetivos de la Investigación

1.4.1. Objetivo General

Determinar si el alcohol es un factor socio criminológico que influye en el incremento de menores infractores en los delitos contra el patrimonio en la ciudad de Cajamarca, en el año 2017.

1.4.2. Objetivos Específicos

- a) Analizar el orden jurídico que regulan la conducta de los menores infractores en el Perú y en el Derecho comparado.
- b) Analizar la influencia del alcoholismo en los menores.
- c) Proponer la implementación de normas jurídicas que regulen el acceso de los menores de edad a la venta de alcohol.

1.5. Marco Teórico

1.5.1. Bases teóricas (Antecedentes)

Es preciso indicar que las investigaciones muestran que droga (dentro de ellas el alcoholismo) y delincuencia aparecen frecuentemente asociados, siendo una práctica habitual entre los menores infractores el consumo de distintos tipos de sustancias. A su vez, existen ciertas características psicosociales relacionadas al consumo de drogas, así como las conductas que atentan bienes protegidos y/o antisocial (Lourdes, Molina Banqueuri, & Cano Lozano, 2012, p. 31).

Además, el perfil de quienes se consideran adolescentes infractores presentan precocidad en el inicio de consumo alcohol y drogas situándolos en un nivel de riesgo mayor que quienes no son infractores (Failde Garrido & Otros, 2015, p. 181)

Se ha realizado la búsqueda de trabajos de investigación en las bibliotecas de las universidades de Cajamarca, no se encuentran antecedentes en específico respecto a este tema; sin embargo, al buscar en los repositorios de las universidades del Perú y de otros países, los antecedentes que se han encontrado son los siguientes:

En el trabajo de Derecho titulado “Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal”, entre otras, concluye:

Los/as jóvenes infractores/as de ley de la cohorte en estudio presentan prevalencias de situaciones de vulneración muy superiores a las tasas nacionales de maltrato, trabajo infantil en sus peores formas, abandono y vivir en la calle. Así, se daría por confirmada la hipótesis respecto a que los/as infractores/as de ley penal presentan mayores índices de situaciones de vulneración de derechos que la población nacional en el tramo etario de 0 a 18 años, pues fue corroborada con los resultados obtenidos (Fuente Alba Araya, 2016, p. 83)

En la cita, se evidencia que la conducta de los menores infractores se debe a diversos factores que van desde los aspectos familiares, hasta los aspectos sociales y jurídicos.

La tesis para obtener el grado de doctor titulada, “El sistema de justicia de menores: marco legal”, presentado en la Universidad de La Universidad Jaime I, España; entre otras, su conclusión indica:

Ante la percepción del aumento de la delincuencia juvenil, socialmente parece que se demanda un incremento en las penas e incluso una modificación de la ley actual hacia una orientación más punitiva. Estas percepciones parece que llegan mediante medios comunicativos ante la exposición a los repetidos titulares de infracciones penales. El peligro se encuentra en que cuando las percepciones son alejadas de la realidad social, las estrategias utilizadas pueden no ser adecuadas para responder ante la problemática. Entonces, parece que las intervenciones se centran en aspectos relacionados con el delito

cometido o encaminadas a asegurar la seguridad de la población, en lugar de la educación o rehabilitación de quienes por ser menores a los 18 años, no se les trata como menores necesitados de intervención, sino como culpables indignos y peligrosos (Villanueva, 2011, p. 158).

En este trabajo de investigación, se evidencia que es importante la rehabilitación y tratamiento a los menores infractores, aunque existe la tendencia a penalizar por situaciones de seguridad. Para cualquiera de los dos aspectos, aún para la reparación de conductas de quienes son infractores, se necesita un estudio criminológico contextualizado que permita dirigir las acciones de las diferentes instituciones del Estado.

En la tesis titulada “Tratamiento de los menores de catorce años de edad que cometen infracciones contra la ley penal en la zona judicial de Huánuco, 2015”, presentada en la Universidad de Huánuco, menciona entre sus conclusiones la siguiente:

En relación a los lineamientos establecidos por el Estado no debe ser inadecuados, sino debe haber una coordinación previa con la Gerencia de los Centros Juveniles y el Poder Judicial a fin de que los menores de catorce años de edad se sometan a las actividades pedagógicas por parte del Equipo Multidisciplinario a fin de garantizar la formación del niño y adolescente mediante la formación física y psicológica, se deben fomentar los valores más adecuadas y lo que le conviene. Pero es importante que los Magistrados de Familia, resuelvan los conflictos jurídicos mientras que los Gobiernos Locales y demás Instituciones deben velar por la protección del menor a fin de que tenga un buen comportamiento dentro de su entorno familiar y otorgándoles las medidas socioeducativas, según el Artículo 217° del CNA mediante la amonestación, la libertad asistida y la prestación de servicios a la comunidad (Renjifo Quispe, 2016, p. 104).

En la tesis titulada, “Efectos de las medidas socioeducativas en el Perú y en el derecho comparado en los países de Chile, Costa Rica y Nicaragua”, presentada en la Universidad Privada Antenor Orrego, indica entre sus conclusiones lo siguiente:

De acuerdo con lo estudiado y analizado podemos decir que los efectos de las Medidas Socioeducativas en el Perú aun no tendrían un efecto vinculante , es por eso que el Estado Peruano debe trabajar más en cuanto al Menor Infractor se trate, más aun si sabemos que día a día tenemos el mayor porcentaje de delincuencia juvenil y para erradicarlo solo tendremos que construir un modelo de Justicia Penal Juvenil donde lo primordial esté ligado al cumplimiento de estas medidas (socioeducativas y de protección) y si ocasionaran daños irrisarcibles a la población; pues se tendrá que aplicar la medida de internamiento, debidamente motivado aunque por estar amparados en la norma y exentos de penas y de procesos penales, con esta medida presentada tratamos de generar la reducción y así poder restituir la seguridad que debe imperar, así como un adecuado tratamiento en los menores (Tejada Calderón, 2014, p. 155).

En la tesis titulada “La incidencia de la inimputabilidad de los menores infractores en la seguridad ciudadana”, presentada en la Universidad de San Cristóbal de Huamanga, entre sus conclusiones, menciona la siguiente:

La Justicia Restaurativa Bajo los parámetros de nuestro sistema jurídico de menores infractores a ley penal, no se encuentra lejos de poder ser aplicable a nuestra realidad en el sentido que podemos avizorar bases primarias que permitirían al operador judicial su aplicación, por ejemplo, en el artículo 191° del Código de los Niños y Adolescentes, al señalar que el sistema de justicia del adolescente infractor se orienta a su rehabilitación y a encaminarlo a su bienestar. Los casos sujetos a resolución judicial o administrativa en los que estén involucrados niños o adolescentes serán tratados como problemas humanos, aunado al hecho que la potestad del Estado de sancionar las conductas delictuosas

mediante la aplicación de penas restrictivas de derechos o privativas de la libertad, es considerada como ultima ratio, es decir, como la opción a aplicar después de agotar todos los mecanismos extrapenales para la solución del conflicto (Herrerías Arce, 2015, p. 152).

Como se puede verificar las investigaciones citadas del Perú, tienen una alta preocupación por la sanción que deben recibir los menores infractores, más no por un aspecto de recuperación; sin embargo, para ambos casos es necesario que se conozcan los factores criminológicos de los menores de edad en la ciudad de Cajamarca.

1.5.2. Teorías que sustentan la investigación

En el presente trabajo de investigación se recurrirá a estudiar la infracción a la ley penal (llamados por los doctrinarios delincuencia juvenil) por parte de los menores de edad, por ello se utilizará como teorías que sustentan la investigación las relacionadas con la criminología de los menores de edad, así como de las sanciones o prevenciones vistas desde la doctrina.

Teniendo en cuenta la posición de los doctrinarios, es preciso indicar que la delincuencia común y la delincuencia juvenil provocado por menores infractores, están explicados bajo el enfoque de diversas teorías criminológicas; por ello se sabe que: “Muchas han sido las teorías realizadas a lo largo de la historia en el campo de la Criminología que han intentado averiguar el origen y las causas de la delincuencia juvenil, desde los más diversos enfoques y corrientes científicas” (Bandini, 1987, p. 185); tales como las que se mencionan y describen a continuación.

1.5.2.1. Teorías sociológicas.

Dentro de este grupo de teorías se puede mencionar a: las teorías de socialización deficiente, teorías de la estructura social defectuosa, teorías del etiquetado o reacción social, teorías integradoras, entre otras.

1.5.2.2. La teoría de la elección racional

Esta teoría sostiene que los jóvenes se convierten en delincuentes porque de una forma libre y racional les interesa. Es una teoría clásica en Criminología. Está muy puesta en entredicho, ya que muchas otras teorías sostienen que las personas no siempre actúan racionalmente (Herrerías Arce, 2015, p. 154).

1.5.2.3. Teoría Sociológica

En esta teoría, propone que en concatenación con los otros elementos (biológico y psicológico), el menor se desarrolla en un contexto determinado (Herrerías Arce, 2015, p. 59); por lo que los doctrinarios y criminólogos afirman lo siguiente:

(...) es preciso mencionar que al diferencia de etapas y generaciones es marcada, debido a ello no se puede comparar el contexto sociológico el mismo que se desarrollaba un adolescente hace 50 años con un adolescente en la actualidad, aunque se puede decir que los valores no cambian y las épocas sí lo hacen, es un contexto completamente distinto debido a la globalización y la tecnología y la abundancia de información y conocimiento que adquieren los jóvenes, tanto en aspectos positivos como negativos (Falconi, 1987, p. 34). Esta teoría desarrolla aspectos de la delincuencia relacionados con el aspecto social.

1.5.2.4. Teoría del control o arraigo social

Vásquez Gonzales, citando a Hirschia, indica que, a grandes rasgos, lo más importante de la teoría del control o arraigo social, consiste en distinguir entre el control ejercido desde fuentes externas al individuo y el control ejercido por el propio individuo. Al primero le denominaremos control social y al segundo autocontrol. La sociedad se esfuerza en presionar a sus miembros con modelos de conformidad. Las personas que carecen de vínculos sociales estarán más predispuestas a delinquir que aquellas que tienen fuertes vínculos con la sociedad. La delincuencia se produce cuando los vínculos que nos unen a la sociedad se rompen o se debilitan (Vásquez Gonzales, 2003, p. 29).

1.5.2.5. Teorías integradoras

Las teorías integradoras intentan agrupar todas las demás teorías, vale decir el caudal de conocimientos acumulados por las distintas teorías criminológicas para explicar de manera más fehaciente y más completo conocimiento de la delincuencia juvenil (Lanier & Henry, 1998, p. 225). En estas teorías, se propone que el comportamiento del juvenil delincuente responde a la sistematización de la tensión o frustración juvenil, la socialización inadecuada y la desorganización social, esto provoca que los adolescentes o jóvenes tengan un débil vínculo convencional (obedecer a las normas), provocando un fuerte vínculo delincuencial y por ende un comportamiento como delincuente en la sociedad.

1.5.3. Discusión teórica

Considerando los antecedentes para la presente investigación, se puede verificar que la mayoría se preocupa por mejorar las medidas de corrección, las medidas socioeducativas, incluso la responsabilidad penal; sin embargo, es necesario que para cualquier medida de corrección de la conducta delictiva de los menores infractores, es necesario que se conozca las causas criminológicas, de tal forma que en base a ello se implemente las normas jurídicas; además, es necesario aludir que cada espacio geográfico responde a los factores especiales; por lo que, esta investigación determinó los factores criminológicos y jurídicos de los menores infractores en Cajamarca, ello permita viabilizar e implementar las normas multisectoriales para superar el problema que aborda la presente tesis.

1.6. Definición de términos básicos

1.6.1. Menores infractores

Para esta investigación comprende entre los 14 años y menores a 18 años.

1.6.2. Leyes penales

Normas presentes en el Código Penal, las mismas que a partir del artículo 106° protegen los bienes jurídicos que la ley reconoce.

1.6.3. Alcoholismo

Adicción por las bebidas alcohólicas.

1.7. Hipótesis de la investigación

El consumo de alcohol sí influye en el incremento del índice de menores infractores en los delitos contra el patrimonio en la ciudad de Cajamarca, año 2017; debido al bajo porcentaje de menores infractores procesados, carencia de la implementación de las normas para prevenir el consumo de alcohol en menores de edad, impunidad de los menores de edad infractores en delitos contra el patrimonio.

1.7.1. Variables

1.7.1.1. Variable independiente:

Menores infractores procesados.

Implementación de las normas para prevenir el consumo de alcohol en menores de edad.

Impunidad de los menores de edad infractores en delitos contra el patrimonio.

1.7.1.2. Variable dependiente:

El alcoholismo y el incremento de los menores infractores a la ley penal.

1.7.1.3. Operacionalización de variables

FORMULACIÓN	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES/ INDICADORES	TÉCNICAS / INSTRUMENTOS
¿El consumo de alcohol influye en el incremento en los menores infractores en los delitos contra el patrimonio en la ciudad de Cajamarca, año 2017?	<p>O. GENERAL Determinar si el alcohol influye en el incremento de los menores infractores en los delitos contra el patrimonio en la ciudad de Cajamarca, 2017.</p> <p>O. ESPECÍFICOS</p> <p>a) Analizar el orden jurídico que regulan la conducta de los menores infractores en el Perú y en el Derecho comparado.</p> <p>b) Analizar la influencia del alcoholismo en los menores.</p> <p>c) Proponer la implementación de normas jurídicas que limiten el acceso de los menores de edad a la venta de alcohol.</p>	El consumo de alcohol sí influye en el incremento del índice de menores infractores en los delitos contra el patrimonio en la ciudad de Cajamarca, año 2017, debido al bajo porcentaje de menores infractores procesados, carencia de la implementación de las normas para prevenir el consumo de alcohol en menores de edad, impunidad de los menores de edad infractores en los delitos contra el patrimonio	Menores infractores a la ley penal	Menores infractores con indicadores de alcoholismo.	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha de registro documental - Entrevista Fiscal de Familia. - Ficha de registro de casos de la PNP
				Menores infractores que infringen la norma penal en delitos contra el patrimonio.	
			Menores infractores procesados por infringir normas contra el patrimonio	Cantidad de menores infractores procesados en Cajamarca	<ul style="list-style-type: none"> - Ficha de registro documental - Entrevista Fiscal de Familia. - Ficha de registro de casos de la PNP
				Orden jurídico que regulan la venta de bebidas alcohólicas en Cajamarca	
				Informalidad en la venta de bebidas alcohólicas en la ciudad de Cajamarca	
			Implementación de las normas para prevenir el consumo de alcohol en menores de edad	Órganos de control en la venta de bebidas alcohólicas en Cajamarca	

1.8. Metodología de investigación

1.8.1. Aspectos generales

1.8.1.3. Enfoque

La presente investigación, debido a que es doctrinaria responde al enfoque cualitativo.

1.8.1.4. Tipo de investigación

A) Por su finalidad:

Es una investigación básica, porque en base a la información doctrinaria se estudiará los factores criminológicos y jurídicos de menores infractores en la ciudad de Cajamarca.

B) Por su enfoque

Es una investigación cualitativa, dado que se analizará la información, doctrina y normas sin recurrir al uso de estadísticas.

C) Por su nivel

La presente investigación, por el nivel que se desarrolla corresponde a una investigación descriptiva propositiva. Es descriptiva porque se determinará los factores criminológicos y jurídicos de los menores infractores de Cajamarca; luego de ello se propondrá mecanismos para implementar las normas multisectoriales para facilitar superar los factores criminológicos y realizar una mejor recuperación de los jóvenes involucrados.

1.8.1.5. Diseño

Responde a un diseño no experimental y de estudio transeccional. Es no experimental porque no se manipularán las variables y es transeccional porque la investigación se centra en el estudio del alcohol como factor criminológico de menores infractores.

1.8.2. Unidad de análisis, universo y muestra

1.8.2.3. Unidad de Análisis

Un menor infractor que haya infringido la norma penal en la ciudad de Cajamarca, pero se considerará desde el punto de vista doctrinario.

1.8.2.4. Universo

La totalidad de infractores del año 2017 (ciudad Cajamarca). Se analizó desde la doctrina.

1.8.2.5. Muestra

Inaplicable para la presente investigación.

1.8.3. Métodos

Los métodos son métodos generales: Deductivo e inductivo; también se utilizará el método sociológico y los métodos jurídicos: método dogmático, hermenéutico e histórico.

1.8.3.1. Método sociológico

Este método se utiliza para diferentes situaciones en las que el investigador tenga que hacer indagaciones respecto a hechos sociales o a hechos sociales relacionados con normas. Se indica lo siguiente:

- A) Un hecho social es normal para un tipo social determinado, considerado en una fase determinada de su desarrollo, cuando se produce en el promedio de las sociedades de esta especie, consideradas en la fase correspondiente de su evolución. B) Se pueden comprobar los resultados del método anterior mostrando que la generalización del fenómeno depende de las condiciones generales de la vida colectiva en el tipo social considerado. C) Esta comprobación es necesaria cuando ese hecho se relaciona con una especie social que no ha efectuado aún su evolución integral (Durkheim, 1986, p. 111).

Este método se utilizó porque permitió recoger información de la problemática de los menores infractores, luego se analizará la información recogida de los factores de manera sistemática, finalmente se relacionó y sistematizó con cada una de las variables, permitiendo comprender la investigación.

1.8.3.2.Método dogmático.

La dogmática jurídica permitió comprender las normas que involucran la regulación de los menores infractores.

1.8.3.3.Método hermenéutico.

La hermenéutica permitirá analizar todas las normas relacionadas en función al contexto y realidad, de tal forma que permita comprender la razón de las mismas relacionadas con los menores infractores.

1.8.4. Técnicas de investigación

1.8.4.1.Observación

Tuvo por finalidad o propósito recoger información de las características socio cultural y educativo de menores infractores de la ciudad de Cajamarca.

1.8.4.2. Fichaje

Tuvo por finalidad o propósito Registrar información bibliográfica, hemerográfica y otras relacionada con la investigación.

1.8.4.3. Análisis documental

Tuvo por finalidad o propósito permitir recoger información respecto al tema de investigación, basados en la información que disponen las instituciones involucradas.

1.8.5. Instrumentos

Ficha de observación sistemática, ficha y la ficha de registro de información, cada uno de los cuales corresponde a una técnica descritas líneas arriba.

1.8.6. Aspectos éticos de la investigación

Se evitará el plagio, así como respetar la dignidad y reserva de identidad de las personas (menores infractores) que se utilicen.

CAPÍTULO II

ORDEN JURÍDICO QUE REGULA LA CONDUCTA DE LOS MENORES INFRACTORES EN EL PERÚ Y EN EL DERECHO COMPARADO

2.1. Normas Internacionales

Dicha normativa está contenida en los siguientes instrumentos internacionales:

2.1.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos

En el artículo 1, prescribe: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”; se evidencia que refiere a todos los sexos y nacionalidades y sobre todo de todas las edades; por lo que, está inmerso la protección de los niños y adolescentes (menores de edad); por lo que, ello conlleva a indicar que, los menores infractores más allá de las causas que puedan provocar ser un menor infractor, lo más importante es que, el desarrollo dentro de la sociedad debe ser respetando su dignidad y con ello todos los derechos que le confiere como menor de edad y como persona.

2.1.2. Convención Americana sobre Derechos Humanos

En el artículo 19 literalmente menciona: “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado”. De este artículo se puede deducir que el Estado debe proteger a todo menor de edad, dado que no hace diferencias respecto a ellos; además, se evidencia que literalmente menciona que los responsables de su formación, seguridad y protección son: Estado, familia y sociedad.

La familia su rol es proteger y educar en el entorno familiar; la sociedad generando el espacio para que los menores tengan las mejores opciones para que su desarrollo no se vea influenciado por situaciones negativas que afecten su normal desarrollo; en el caso

del Estado generando la normativa y proveyendo recursos necesarios para que tengan todas las facilidades para su desarrollo como individuo.

Sin embargo, frente a las situaciones descritas anteriormente se puede mencionar que, en el contexto de Cajamarca tanto la familia como el contexto social son los espacios ideales para la educación (Figuroa Vásquez, 2014).

2.1.3. Convención sobre los derechos del Niño

Los principios fundamentales de la convención son: La no discriminación, el interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y de desarrollo, y la participación infantil.

Respecto al desarrollo del niño y el adolescente es evidente que para ello concurren la realidad biológica, así como la realidad psicológica y del entorno, siendo esta última una realidad que responde a la convivencia social.

2.1.4. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la administración de justicia de Menores

Las reglas mínimas que establece este organismo, las mismas que coinciden con las reglas de Beijing adoptadas por la Asamblea de las Naciones Unidas en el año de 1994, indica: “Se establece su aplicación para “menores” que pueden ser procesados por actos que no constituyen delitos en los adultos. Se coloca en los supuestos en que los “menores” puedan ser incluidos en un proceso penal por su situación de peligrosidad para el orden social”.

2.1.5. Reglas de las Naciones Unidas para tener en cuenta en casos de menores de edad privados de libertad.

A esto suma las reglas de cumplimiento mínimo para el cumplimiento en casos de Menores de Edad Privados de Libertad, entre las que destacan son las siguientes: recluir

en una cárcel como última opción, los menores de edad son vulnerables, es indispensable la protección de los menores, es importante la armonización de las normas para educar, así como para prevenir conductas contrarias al ordenamiento jurídico, de tal forma que permita una adecuada política de educación y prevención de conductas antijurídicas en los menores de edad.

2.1.6. Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil

En la Resolución 45/112, del 14 de diciembre del año 1990, entre las principales directrices (norma-principio) para prevenir situaciones relacionadas con la delincuencia juvenil, se mencionan los siguientes:

En el numeral 1, indica que la prevención es esencial en toda sociedad y Estado. Por lo que, se puede inferir que los menores adolescentes responden a una política criminal, dado que dentro de dicho sistema o planteamiento de la problemática, se fijan los procesos que las instituciones deben tener en cuenta para evitar la delincuencia por parte de los adolescentes; dado que son parte de la sociedad y por ello merece estar reglamentado no solo el control jurídico en casos que existe delincuencia de adolescentes, sino también que deben existir normas que promuevan evitar dichas conductas.

2.2. Normas Nacionales

En el caso de Perú, como miembro de las Naciones Unidas y de la Convención de los Derechos Humanos, desarrolla una legislación desde el parámetro constitucional hacia el parámetro de las normas infra constitucionales respecto a los menores de edad, dentro de ellos a los adolescentes; siendo lo más destacable lo siguiente:

2.2.1. Constitución Política del Perú

En el artículo 1 indica: “La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado”; vale decir, que los menores

adolescentes también son el fin supremo de la sociedad y como tal, se debe de respetar sus derechos y reglamentar sus conductas dentro del entorno social, dichas reglamentaciones deben estar enfocadas desde el respeto absoluto a la dignidad de la persona humana.

En el artículo 4, indica que: “la comunidad y el Estado protegen especialmente (...) al adolescente, vale decir que si bien es cierto los adolescentes se desarrollan dentro del entorno familiar, es cierto también que es necesario que la comunidad y el Estado protejan el desarrollo de los adolescentes; sin embargo, es evidente también que la protección no solo implica que se emitan normas, sino que también implica la generación de condiciones para que los adolescentes tengan conductas que les permita ser respetados en sus derechos, así como el de respetar el derecho de los demás (Flores Prada, 2015).

2.2.2. Código de los Niños y Adolescentes

Este cuerpo normativo reconoce al adolescente como sujeto de derechos y obligaciones, con dignidad, autonomía y capacidad, para comprender el carácter ilícito o lícito de sus actos y responder por sus conductas, de acuerdo a su edad y grado de desarrollo.

En tal sentido los menores de edad no delinquen, sino cometen infracciones, por lo que la sanción que reciben no será una pena sino una medida socio-educativa.

Los adolescentes son inimputables frente al sistema judicial general; sin embargo, estos son responsables frente al sistema de administración de justicia especializada, siendo que a los adolescentes se les aplica una sanción socioeducativa, cuyo objeto es la rehabilitación del adolescente infractor, conforme lo prescribe el artículo 229° del Código de Niños y Adolescentes.

Establece en su artículo VII del Título Preliminar que la Convención es fuente de interpretación y aplicación, mientras que el artículo VIII señala que “es deber del Estado, la familia, las instituciones públicas y privadas y las organizaciones de base velar por la correcta aplicación de los principios, derechos y normas establecidos en el presente Código y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

2.2.3. Código Penal Peruano

En su artículo 20.2° Inimputabilidad, respecto al menor de 18 años señala que está exento de responsabilidad penal, al ser considerado como adolescente infractor, en relación al tratamiento jurídico penal de adultos, atribuyéndoseles una responsabilidad penal especial por los hechos ilícitos cometidos.

2.2.4. Responsabilidad penal de adolescentes: Decreto Legislativo N° 1348

En el Artículo I del Título Preliminar del Decreto Legislativo 1348, indica que:

Artículo I.- Responsabilidad penal especial

1. El adolescente entre catorce (14) y menos de dieciocho (18) años de edad, es sujeto de derechos y obligaciones, responde por la comisión de una infracción en virtud de una responsabilidad penal especial, considerándose para ello su edad y características personales.
2. Para la imposición de una medida socioeducativa se requiere determinar la responsabilidad del adolescente. Está prohibida toda forma de responsabilidad objetiva.

CAPÍTULO III

ALCOHOLISMO EN LOS MENORES EN SUS CONDUCTAS SOCIALES DE ACUERDO AL ORDEN JURÍDICO

El alcoholismo es una adicción de las personas hacia las alcohólicas, conllevando a una serie de consecuencias físicas, psicológicas, sociales y jurídicas, dependen de la edad, por ello es importante rescatar en menores de edad sumergidos en el alcoholismo, además de alterar su biología, desarrollo emocional, con ello alteración de su conducta conllevando al incumplimiento de las normas.

En caso de los menores infractores a la ley en delitos contra el patrimonio, cómo el consumo de alcohol en menores provoca conductas que atentan contra el orden jurídico, siendo el patrimonio de los demás que está en riesgo. Los factores causantes del alcoholismo, son las siguientes.

3.1. Factores causantes del alcoholismo en menores de edad

Los factores causantes del alcoholismo en menores de edad, se precisan los siguientes:

3.1.1. Factores Sociales y familiares

Los factores sociales que provocan el son los que a continuación se hacen referencia.

El tipo de hogar, necesidades básicas insatisfechas, características del jefe de hogar, edad de los padres o compañía de los adolescentes en el hogar, nivel de instrucción del entorno familiar, condición económica, cobertura a un servicio de salud, satisfacción necesidades básicas, percepción de la forma como satisfacer las mismas, prevalencia del consumo de alcohol en el entorno social y disponibilidad de acceso a la venta de alcohol (Acosta, Fernández, & Pillon, 2016).

Son múltiples las razones por las cuales los jóvenes son vulnerables al consumo excesivo de alcohol. Esta alta vulnerabilidad, es producto de un conjunto de riesgos que surgen debido al proceso de desarrollo y a los cambios particulares que ocurren en esta etapa en la esfera neurológica, cognitiva y social. En la esfera social, la adolescencia supone una fase de desarrollo donde el individuo configura su identidad frente al grupo de pares, lo cual lo puede llevar a adoptar modelos de comportamiento arriesgados, lo que incluye el consumo de drogas lícitas e ilícitas (Hawkins, Catalano, & Miller, 2016)

3.1.2. Factores Jurídicos

De manera general, los factores jurídicos que permiten o provocan la existencia de adolescentes que lo consumen, con ello alterar su comportamiento dentro de la sociedad, van desde la falta de control de las autoridades a los lugares que se comercializan bebidas alcohólicas, así como la libertad que los adolescentes tienen para acceder al consumo de bebidas alcohólicas. De manera general, los factores jurídicos se resumen de la siguiente manera:

La inaplicación de las normas de productos alcohólicos en la ciudad, por lo que siendo menor de edad tiene acceso siempre a compra de licor, la inaplicación se debería al escaso control de las autoridades competentes, así como al desinterés de las autoridades por promover el conocimiento de los lugares en los que se expende licores (Pilatti, Brussino, & Godoy, 2015).

La inaplicación de las normas en la venta de licores se ha vuelto compleja, toda vez porque existen diversos lugares (tiendas o bares) en los que se expende licor de alto porcentaje, ante ello las autoridades no son capaces de controlar de manera sistemática; además, la falta de responsabilidad de los que venden licores, no se comprometan con la protección de la integridad de los adolescentes, porque lo único que les interesa es obtener

ganancias económicas en función a la venta de los licores (Pilatti, Brussino, & Godoy, 2015).

Las normas no regulan de manera explícita cuáles serán los mecanismos inmediatos; por un lado, porque las normas de los organismos encargados del control social, no tienen definido de manera específica cuáles son las sanciones para quienes lo hacen, en todo caso si es que existe normas de esa categoría, no existe antecedentes de haberse sancionado de manera eficaz, porque para ello se necesita pruebas y procedimientos que al final resulta en beneficio de quienes al inicio eran demandados. A esto se suma que se ha descuidado la generación de quienes venden alcohol a menores de edad, partiendo de la premisa que el consumo de alcohol, puede provocarle infringir las normas penales, ya sea porque no tiene control de sus emociones o porque debe recurrir a ello para cubrir necesidades básicas (Beloff, 1998).

Además, los factores jurídicos también responden a situaciones económicas, por lo que más allá de evaluar solo el incumplimiento normativo de quienes venden licores, también influye la necesidad económica de quienes lo consumen, siendo una suerte de paliativo para superar sus problemas, siendo ello luego causante de infracciones a la norma penal, sobre todo con la existencia de adolescentes que atentan contra la integridad física o el patrimonio de las demás personas, manifestándose los hurtos o robos por adolescentes, aunque en el plano jurídico y en la doctrina suelen llamara infracción a la ley penal (Acosta, Fernández, & Pillon, 2016).

3.2. Consecuencias del alcoholismo en menores de edad

Los menores de edad, en especial los adolescentes que consumen alcohol, afectan gravemente su salud y con ello una descontextualización de su realidad, llevando a un comportamiento que contradice las reglas de convivencia en la familia (si lo tiene) (Bustos, 1997). Por otro lado, también es condicionante para provocar consecuencias,

dependiendo de la conducta del conjunto de personas en la sociedad, así como del control social de las instituciones o autoridades designadas.

En Cajamarca, las instituciones responsables del control social son la Policía Nacional del Perú, la Municipalidad Provincial de Cajamarca a través del Serenazgo, y con respecto a la investigación o sanción para quienes incumplan la ley penal o la infrinjan las mismas, participan el Ministerio Público y el Poder Judicial. Es preciso considerar que: “El alcoholismo produce cambios en la persona que afectan no sólo su aspecto personal, sino también sus relaciones en el trabajo y con el medio en que realiza sus actividades cotidianas” (Rivas Navarro, 2015).

3.2.1. Consecuencias Sociales

Una de las consecuencias sociales del alcoholismo en adolescentes es que provocan desequilibrio en la dinámica social, dado que sus conductas de un adolescente sometido a los efectos del alcohol generalmente es desordenada y contradictoria a las normas de convivencia social, por lo que provoca miedo, escándalo o temor por parte de los pobladores, generando incluso en algunas situaciones la formación de grupos integrados por menores de edad que tienden a delinquir (Hawkins, Catalano, & Miller, 2016).

Otras consecuencias sociales, es la obstaculización normal de los sistemas educativos, así como de generar ambientes que necesitan intervención de las instituciones. A esto también se suma como consecuencia del consumo de alcohol el descontrol de los impulsos emocionales y con ello no tener control para respetar derechos de los demás, conllevando a infringir las normas que protegen bienes jurídicos (Fumero, 2015).

3.2.2. Consecuencias Jurídicas

Las consecuencias jurídicas del consumo de alcohol por los adolescentes también provocan o generan consecuencias jurídicas tales como infringir la norma penal y de asumir un proceso de investigación por parte del Ministerio Público, siendo propensos a ser plausibles de una sanción de acuerdo al Código de Niños y Adolescentes, las mismas que varían desde asesoramiento u orientación, hasta la aplicación de una medida socioeducativa de internamiento en un centro rehabilitación de menores (Hernández Jiménez, 2013).

Otra de las consecuencias jurídicas que provoca el consumo de alcohol por parte de los adolescentes es la generación de responsabilidad civil en los padres o tutores, toda vez que según las normas vigentes, son los padres o el responsable del menor quien asume la responsabilidad de reparar los daños causados (Flores Prada, 2015).

También se puede hacer referencia como consecuencia jurídica del comportamiento del menor infractor sometido al consumo del alcohol, es generar criminalización de conductas de los menores infractores, porque el Estado como primer mecanismo de control social es la generación de normas cuya aplicación desnaturaliza el desarrollo del adolescente (García Mendez, 1994).

3.2.3. Consecuencias Familiares

Dentro de las consecuencias familiares de los menores que consumen alcohol se pueden precisar las siguientes: desorden e inestabilidad familiar, responder económicamente por los daños que producen los menores bajo el efecto del alcohol, tales como daño a los bienes inmuebles, reparación por bienes inmuebles hurtados, entre otros. Además, dependiendo de la integridad familiar, en algunos casos provoca la desintegración familiar (Fumero, 2015).

Es importante mencionar que el entorno familiar permite la educación de los hijos en condiciones que la sociedad también permite o facilita el desarrollo de los mismos; por

lo que, es necesario que se promuevan situaciones para ello; es decir, se debe tener acceso a una educación ideal y facilidades educativas, así como a políticas y normas que se materialicen, sobre todo las que apuntan a evitar la infracción de normas.

3.3. Realidad socio jurídica y los menores infractores

Los adolescentes en el Perú están sujetos a la regulación de la Constitución Política del Perú, y normas especiales, siendo prioritario la protección del interés superior del niño y del adolescente, dentro de dicho contexto es importante mencionar que los menores de edad en el Perú en específico los adolescentes, están sujetos a la normativa altamente protectora bajo el supuesto que por ser menor de edad, se debe procurar la protección de su desarrollo; por lo que, no tienen responsabilidad penal y no se puede aplicar una pena privativa de libertad como se hace con los adultos; ello conlleva a tener en cuenta que su comportamiento dentro de la sociedad si bien es cierto está condicionada por normas, también es cierto que no ha sido suficiente para el control social de las conductas de los adolescentes.

3.4. Factores de la delincuencia en los adolescentes

Entre los principales factores que provocan la delincuencia en los adolescentes o para la existencia de los menores infractores a la ley penal, se pueden mencionar de manera general los factores endógenos y los factores exógenos.

Los primeros tienen relación con el desarrollo biológico de cada una de las personas y de todos los factores que internamente desarrollan, tales como la herencia genética y afines. En el caso de los factores exógenos, está relacionado con todos aquellos que tienen relación con el entorno en el que se desarrollan, desde los de su propio contexto, así como de los que implica el desarrollo de la sociedad desde el mandato normativo que tenga un Estado. (Arce Guzmán, 2016).

De manera específica, uno de los factores exógenos que provoca la delincuencia juvenil en el Perú es el alcoholismo y la drogadicción, de tal forma que es un factor exógeno que varía de una ciudad a otra de acuerdo a su realidad social (Cruz, 2018).

Se sabe que en el Perú, hay una relación entre el consumo de drogas y la delincuencia juvenil, que se sustenta de acuerdo a los resultados de la investigación Justicia juvenil diferenciada realizada por el Ministerio de Justicia en alianza con el Programa Conjunto de Seguridad Humana de las Naciones Unidas, que indican que el 80% de los delincuentes juveniles consume alcohol y el 59%, drogas (García Ráez, 2017). Es decir, estos indicadores representan una evidencia clara entre el consumo de sustancias psicoactivas y conductas delincuenciales. Hay una fuerte vinculación entre distintos tipos de consumo y la realización de diferentes actividades delictivas.

Por otro lado, se conoce que las situaciones que provocan el consumo de alcohol y la delincuencia juvenil son los siguientes fundamentos:

1. Escasez de oportunidades para el trabajo y empleo, los cambios que experimentan las relaciones laborales y de mercado, y su impacto en las condiciones de desarrollo laboral y de seguridad social.
2. La fragilidad de las redes sociales de contención, reciprocidad y protección, con referencia específica al cambio de rol de las instituciones del Estado responsables de la provisión de servicios sociales, los cambios en la configuración familiar, los procesos de desintegración de las redes barriales.
3. El creciente predominio de símbolos y reglas de discriminación, segregación e inhabilitación que definen en forma desigual la estructura de oportunidades, éxitos y fracasos sociales (Jiménez Ornelas, 2015).

En las ciudades del Perú se ha asociado el consumo de alcohol con la delincuencia juvenil, toda vez que es un fenómeno que contradice la dinámica de desarrollo social, debido al aumento de la moda, el consumismo, el hedonismo y la propaganda, que

coadyuvan a que los chicos internalicen la idea de que tomar es importante y que para tener éxito en los estudios, el deporte o las relaciones con el sexo opuesto hay que tomar", sostuvo (García Ráez, 2017).

A esto se suma que, en el Perú, en todas las ciudades existe una evidente y conocida realidad: "falta de un adecuado control en la venta de alcohol a los menores de edad es otro factor que contribuye a la problemática. "Pese a que existe una norma que prohíbe la venta a menores de 18 años, esta no se cumple. Este tema debería replantearse para que los gobiernos locales y regionales supervisen su estricto cumplimiento" (Rivas Navarro, 2015).

El consumo excesivo (en adolescentes), es el reflejo de una manera de adaptarse a la sociedad y en esa adaptación puede infringir las normas penales. La dimensión psicosocial del beber abusivo alude a un nivel de análisis en el cual el comportamiento de los individuos adquiere sentido, necesariamente, desde los significados socioculturales (Hansen y O'Malley, 1996).

3.4.1. Delitos contra el patrimonio por adolescentes infractores en Cajamarca años 2016 -2017

Respecto a Cajamarca ciudad, Beyker Chamorro López, director de Política Criminal del Ministerio Justicia, reveló que en Cajamarca se han identificado factores de riesgo que facilitan la delincuencia juvenil como el abandono escolar el trabajo infantil, violencia familiar, y otras condiciones que facilitan que los adolescentes elijan el camino de la delincuencia, sobre todo el alcoholismo, siendo atentados contra el patrimonio las infracciones en las que los adolescentes indicen (Chamorro López, 2016).

La delincuencia en Cajamarca, según datos que registran las diversas instituciones es elevado, ello conlleva a las personas a generar expectativas negativas del entorno

social siendo el apego al alcoholismo una de las situaciones más puntuales para cometer delitos sobre todo el hurto (Policía Nacional, 2016).

De acuerdo al ministerio, en lo que va del año 2017, los especialistas del MINSA han atendido a 22 niños de 10 y 11 años por problemas de alcohol; 324 adolescentes entre 12 y 14 años y 765 jóvenes entre 15 y 17 años. Es decir, 1,111 menores de edad están batallando contra el alcohol; los adolescentes tienen antecedentes de haber infringido las normas penales, es decir de haber cometido algún hecho delictivo, situación que puede provenir de la falta de control emocional por haber consumido alcohol (Minsa, 2017).

3.4.2. Menores adolescentes infractores en Cajamarca Casuística 2016-2017

En función a datos de procesos judiciales (adolescentes de la ciudad de Cajamarca), de los 12 (doce) procesos entre el 2016 y 2017 (procesos que se iniciaron en el 2016 y se concluyeron en el 2017), en sentencias emitidas por juzgados de Familia (Primero, Segundo y Tercero), en los cuales se obtiene la siguiente realidad:

Seis (6) de los doce (12) procesos, equivale decir el 50%, corresponde a quienes infringieron la norma penal en atentar contra el patrimonio, el 30 % de adolescentes involucrados en el tráfico ilícito de drogas y el 20% de adolescentes en otras infracciones.

En el seguimiento de los casos, según se evidencia en las fichas de la fiscalía, de los 12 adolescentes que han infringido la norma sustantiva, ocho (08) adolescentes refieren que estaban bajo el efecto del alcohol cuando infringieron la norma penal, siendo en algunos casos evidente que de su manifestación se desprende que utilizan como justificación de sus conductas.

En “Cajamarca ocupa el segundo lugar a nivel nacional en alcoholismo” (Chil, 2017), y como el alcoholismo es un problema social que ataca todas las edades, incluso la edad de niños, es lógico afirmar que también los adolescentes son consumidores de

alcohol en un alto porcentaje, dado que comparten la realidad social, cultural, jurídica y ambiental; asimismo, comparten la misma problemática y con ello conllevan a estar propensos a sufrir los mismos efectos de la sociedad.

Además, al año 2017 se conoce que en Cajamarca se incrementó de manera consecutiva el consumo de alcohol, siendo los adolescentes un sector vulnerable de consumo, de los cuales la mayoría termina en reportes policiales o del Ministerio Público por infringir la norma penal (Figuerola, 2017).

CAPÍTULO IV

CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis fue: El consumo de alcohol incrementa el índice de menores infractores en los delitos contra el patrimonio en la ciudad de Cajamarca, año 2017. Para la contrastación de la hipótesis se recurre a las situaciones de la doctrina, las normas y la realidad de los adolescentes procesados en el Ministerio Público, algunos de los cuales han recibido sanciones de internamiento en el centro de rehabilitación en Chiclayo. La hipótesis queda contrasta por las siguientes razones:

- a) En Cajamarca existe un elevado alcoholismo, que según las cifras que se refiere, Cajamarca ocupa el segundo lugar en consumo de alcohol.
- b) De todos los adolescentes atendidos por el sector de salud en Minsa, la mayoría además de problemas de alcoholismo, también presentan antecedentes delictivos sobre todo en el hurto de bienes muebles.
- c) De todos los expedientes del año 2017 llevados por el Ministerio público, el 80 % refiere haber estado bajo los efectos del alcohol al momento de infracción penal, cifra que es confirmada por los seguimientos multisectoriales que realizaron a los adolescentes infractores.
- d) De todos los menores que delinquen o infringen, el 50% lo hacen en delitos contra el patrimonio, siendo el hurto de bienes muebles lo más común.

Por ello, se ha demostrado que el consumo de alcohol incrementa el índice de menores infractores en los delitos contra el patrimonio en la ciudad de Cajamarca, año 2017

CONCLUSIONES

1. El consumo de alcohol influye en el incremento de los menores infractores en los delitos contra el patrimonio en la ciudad de Cajamarca, dado que el 80% de los menores adolescentes infractores delinquieron bajo el efecto del alcohol.
2. El orden jurídico para los menores infractores tiene sus bases en la Constitución; por lo que teniendo en cuenta el artículo 1, es importante que en las decisiones de los Estados, tenga como prioridad la dignidad de la persona humana.
3. El alcoholismo en menores afecta en el desarrollo corporal de su salud, además de ello modifica la conducta y el comportamiento en el entorno, siendo mayormente los causantes de infringir las normas penales, generando ello conflicto entre los miembros de la sociedad.
4. El alcoholismo es un problema social que corresponde a un factor exógeno que provoca la delincuencia juvenil, porque del total de menores de edad infractores, el 50 % atenta contra el patrimonio de las personas.

RECOMENDACIONES

Se recomienda a quienes se dedican a la investigación en Derecho, realizar investigaciones respecto a cuáles son las deficiencias de la justicia restaurativa y de la prevención para minimizar la cantidad de menores infractores a la ley penal.

REFERENCIAS

- Aguilar Vanegas, R. D. (2017). Teoría Criminológica.
- Bandini, T. (1987). Valores y límites de los tipos en términos de desviación juvenil. Roma, Italia.
- Baratta, A., Méndez, G., & Beloff, E. M. (1998). Infancia y democracia Infancia, Ley y Democracia en América Latina. Análisis crítico del panorama legislativo. Bogotá: Temis - Depalma.
- Beloff, M. G. (1998). Los sistemas de responsabilidad penal y juvenil en América Latina. Análisis crítico del panorama legislativo en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño. Bogotá: TEMIS- DEPALMA.
- Beloff, M., & y García Méndez, E. (1998). Infancia, Ley y Democracia en América Latina. Bogotá: Temis - Depalma.
- Bernales Ballesteros, E. (1996). Análisis Comparado. Lima: CIEDLA.
- Bustos Ramírez, J. (2004). Control social y otros estudios. Lima: Ara Editores.
- Bustos, J. (1997). Perspectivas de un derecho penal del niño. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Carabaña, J., & Lamo de Espinosa, E. (1998). Teoría del interaccionismo simbólico: análisis y valoración crítica. Madrid, España.
- Carranza, E., & García Méndez, E. (1992). Del revés al derecho. La condición jurídica de la infancia en América Latina. Bases para una reforma legislativa. Buenos Aires, Argentina y Brasil: Galerna.
- Defensoría del Pueblo. (1997). Informe de Supervisión de Derechos Humanos de libertad. Lima: Informes defensoriales.
- Durkheim, E. (1986). Las reglas del método sociológico. México: Fondo de Cultura Económica.

- Echeburúa. (1989). Personalidad y delincuencia.
- Failde Garrido, J.-M., & Otros. (2015). Consumo de drogas en adolescentes escolarizados infractores. Educación Siglo XXI.
- Falconi, M. B. (1987). Imputabilidad. Buenos Aires, Argentina: Biblioteca Jurídica.
- Fernández, M. (1993). Principios para un modelo pedagógico preventivo de la inadaptación y delincuencia juvenil. Revista Educación, Vol 4 (2) — 191-211 F.dit. Univ. Complulense. Madrid 1993.
- Figueroa Vásquez, R. (2014). Justicia Juvenil Restaurativa. Lima, Perú.
- Flores Prada, I. (2015). Algunas reflexiones sobre la justicia restaurativa en el sistema español de justicia penal. Riedpa.Com.
- Fuentealba Araya, T. (2016). Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal. Tesis Posgrado. Santiago, Chile.
- Fumero, M. E. (2015). La problemática de los menores infractores.
- Funes, J., & Gonzales, C. (1993-1994). Delincuencia juvenil, justicia e intervención comunitaria". Revista El Reformatario, Año 1, N° 2, 33.
- García Méndez, E. (1994). Derechos de la infancia adolescencia en América Latina. Quito: Edino.
- Gonzáles Amuchastegui, J. (1996). Mujer y Derechos Humanos: Concepto y Fundamento", en "Derechos Humanos de las Mujeres. Lima.
- Grosman, C. (s.f.). Los Derechos de los Niños en la Familia.
- Hernández Basualto, H. (2007). El nuevo derecho penal de adolescentes y la necesaria revisión de su teoría del delito. Madrid, España.
- Hernández Jiménez, C. E. (2013). Factores que influyen en la delincuencia juvenil.
- Herrerías Arce, S. (2015). La incidencia de la inimputabilidad de los menores infractores en la seguridad ciudadana. Ayacucho, Perú.

- Hurtado Pozo, J. (2011). Manual de Derecho Penal. Parte General. Lima, Perú: Idemsa.
- INEI. (2016).
- Jescheck, H.-H., & Weigend, T. (2014). Tratado de Derecho Penal. Lima, Perú: Instituto Pacífico.
- Kaiser, G. (1983). Criminología. Madrid, España: Espasa-Kalpe.
- Landa Arroyo, C. (1995). El Control constitucional difuso y la jerarquía de los tratados internacionales de derechos humanos en la sentencia de la jueza Saquicuray. Lima: Ius Ed Veritas.
- Lanier, M., & Henry, S. (1998). Criminología esencial. Colorado, USA.
- Lombroso, C. (1996). El hombre delincuente (reimpresión de 1878). Boca.
- Lourdes, C. M., Molina Banqueuri, V., & Cano Lozano, C. (2012). Consumo de drogas en adolescentes con conductas infractoras: análisis de variables psicosociales implicadas. Adicciones, 2012. Volumen 24. Número 1, 31.
- Lpoez Oliva, M., & Rossi, J. (mayo de 1998). La responsabilidad de la persona menor de edad que infringe la Ley Penal. Separata de Estudio del Curso Adolescentes en conflicto con la ley penal. Programa de actualización y perfeccionamiento. Academia de la Magistratura - Centro de Estudios y Acción para la Paz. Lima, Perú: CEAPAZ.
- Mananay Mercedes, A. G. (2017). Las políticas públicas en el sistema juvenil restaurativa, aplicación de la remisión en los adolescentes infractores del distrito de Chiclayo. Chiclayo, Perú.
- Marcos, U. N. (1992). Taller de Derechos Humanos. Lima.
- Martínez Rincones, J. F. (200). Política criminal y adolescencia en América Latina. Especial referencia al caso Venezuela.
- Minjus, & ONU. (2017). Justicia Juvenil Diferenciada. Lima, Perú.

- ONU. (s.f.).
- ONU. (2006). Manual sobre programas de justicia restaurativa. Nueva York, USA.
- ONU, O. d. (1994). Derechos Humanos. Recopilación de Instrumentos Internacionales. Volumen I (Primera parte) Instrumentos de carácter universal. Ginebra y New York.
- Pinto, G. (mayo de 1998). La doctrina de la protección integral de los derechos del niño y del adolescente. Separata de Estudio del Curso Adolescentes en conflicto con la ley penal. Programa de actualización y perfeccionamiento. Academia de la Magistratura - Centro de Estudios y Acción para la Paz. Lima: CEAPAZ.
- Quiroga León, A. (1994). Sobre la Reforma del Proceso Civil” en Ius Et Veritas, Año V Número 8 El Debido Proceso legal en el Perú y en el Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos. Lima: Juristas Editores.
- Ramos Nuñez, C. (2014). Cómo hacer una tesis de Derecho y no envejecer en el intento. Lima, Perú: Grijley.
- Renjifo Quispe, J. A. (2016). Tratamiento de los menores de catorce años de edad que cometen infracciones contra la ley penal en la zona judicial de Huánuco, 2015. Tesis pregrado. Huánuco, Perú.
- Rodríguez Gómez, N. (2015). Teoría de la Oportunidad Diferencial de Richard A. Cloward y Lloyd E. Ohlin.
- Sajon, R. (1986). El menor infractor. Mexico: Instituto Nacional de.
- Salazar Estrada, J. G. (2011). Factores asociados a la delincuencia en adolescentes de Guadalajara, Jalisco. Papeles de la población. N° 68.
- Salazar-Estrada, J. G., Torres-López, T. M., Reynaldos-Quinteros, C., Figueroa-Villaseñor, N. S., & Araiza-González, A. (2011). Factores asociados a la delincuencia en adolescentes de Guadalajara, Jalisco. Scielo, 104.

- Salinas, E. (1986). Justicia de Menores y Ejecución Penal. Barcelona.
- Sánchez Velarde, P. (1994). Comentarios al Código Procesal Penal. IDEMSA.
- Solis Espinoza, A. (2004). Criminología. Lima, Perú: B y B editores.
- Tejada Calderón, S. A. (2014). Efectos de las medidas socioeducativas en el Perú y en el derecho comparado en los países de Chile, Costa Rica y Nicaragua. Trujillo, Perú.
- Torres Navarrete, I. L. (2017). Delincuencia juvenil: de la responsabilidad penal a una política criminal como estrategia social. Bogotá, Colombia.
- Valencia Corominas, J. (2015). Análisis integral de la delincuencia juvenil. Lima, Perú.
- Vásquez Gonzales, C. (2003). Delincuencia juvenil. Consideraciones penales y criminologías. Colex, Madrid.
- Vázquez González, C. (2017). Curso de Experto Universitario en “Delincuencia juvenil y Derecho penal de menores Departamento de Derecho Penal y Criminología. UNED. Madrid, España.
- Villanueva, L. (2011). El sistema de justicia de menores: marco legal. Castellón, España.
- Villavicencio Terreros, F. A. (2006). Derecho Penal. Parte General. Lima, Perú: Grijley.
- Villegas Paiva, E. A. (2018). El nuevo proceso por responsabilidad penal de adolescentes. Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Zeña Alarcón, G. (2017). El indulto. Trujillo, Perú: Limusa.